



Expte.11-07-52777

Universidad Nacional

de
Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, 14 AGO 2007

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con el Convenio Específico que la Facultad de Ciencias Económicas propone suscribir con los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba (SRT S.A.) por el cual dicha empresa encarga a la citada Facultad -Instituto de Estadística y Demografía- la realización de dos encuestas para evaluar las intenciones de voto del electorado de la Provincia de Córdoba, con motivo de las próximas elecciones a Gobernador de la Provincia e Intendente de la ciudad de Córdoba; atento lo informado a fs. 17 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 37239, y lo dispuesto por Resolución HCS nro. 344/99,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Convenio Específico de que se trata, obrante a fs. 4, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución y, autorizar a la señora Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Mgter. Ana Karl de Vega, a suscribirlo en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

sl

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N: 1093/



Entre los Servicios de Radio y Televisión S.A., con domicilio en calle Miguel de Mojica 1600 de barrio Marqués de Sobremonte de la ciudad de Córdoba, representada en este acto por el Ing. Ricardo Edelstein y el Lic. Luis Recalde, en su carácter de Presidente y Director, respectivamente, en adelante "LOS SRT", por una parte, y por la otra el la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencia Económicas a través del Instituto de Estadística y Demografía representada en este acto por la Señora Decana Mgter Ana Kall de Vega debidamente autorizada por Resolución Rectoral N° 1093 de fecha 14/5/07 con domicilio en Av Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina 2° piso Ciudad Universitaria, en adelante "LA UNIVERSIDAD", acuerdan celebrar el presente convenio, el que se registrá conforme a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: LOS SRT contratan a LA UNIVERSIDAD para la realización de dos encuestas, a los fines de evaluar las intenciones de voto del electorado de la Provincia, con respecto a las elecciones de Gobernador de la Provincia e Intendente de la ciudad de Córdoba, a realizarse en el corriente año. Dichas encuestas deberán establecer las intenciones de voto de los encuestados y las imágenes y percepciones estructuradas en el electorado en torno a los principales candidatos.-----

SEGUNDA LA UNIVERSIDAD se compromete a prestar el servicio solicitado por LOS SRT, por medio del Instituto de Estadística y Demografía de la Facultad de Ciencias Económicas. Para tales actividades dicho Instituto cuenta con personal especializado y los recursos técnicos necesarios para llevar a cabo la labor encomendada. Dicho trabajo se llevará a cabo de acuerdo a la Propuesta de Trabajo elaborada por el referido Instituto y se incorpora al presente como formando parte del mismo.-----

TERCERA: El informe de los resultados de la primera de las encuestas encomendadas deberá ser elevado a LOS SRT antes del día 20 de junio de 2007. La segunda encuesta a realizar será la denominada "boca de urna", a efectivizarse el día 2 de setiembre de 2007, a los fines de que LOS SRT puedan darla a conocer oportunamente y dentro de la normativa vigente, en el marco del operativo informativo a desarrollarse ese día. Las partes acuerdan la posibilidad de realización de una tercera encuesta de "intención de voto", la cual podrá ser acordada por las partes, como fecha de realización, quince días antes de las elecciones. LOS SRT se comprometen a mencionar la fuente que da origen a esos datos cuando presente la información requerida y no podrá utilizar estos resultados para otros fines sin el consentimiento expreso de LA UNIVERSIDAD.-----

CUARTA: El precio total convenido por el trabajo de que se trata se fija en la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000). Los pagos se harán a la orden de la Facultad de Ciencias Económicas, quien será responsable de abonar los honorarios a las personas intervinientes. Los pagos se realizarán de la siguiente forma: el cincuenta por ciento

(50%) el día 10 de julio de 2007 y el cincuenta por ciento restante (50%) antes del 2 de setiembre del corriente-----

QUINTA: Cualquiera de las partes podrá pedir la rescisión del presente convenio en caso de incumplimiento de la otra. Previo a ejercer esta facultad resolutoria, la parte que cumpla deberá intimar fehacientemente a la que incumpla para que satisfaga sus obligaciones en un término prudencial conforme las circunstancias de cada caso.

SEXTA: Para cualquier cuestión judicial o extrajudicial que se suscitare con motivo del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, Argentina, renunciando a cualquier fuero de excepción que les pudiera corresponder, fijando domicilio en los denunciados ut supra, donde se considerarán como válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que las partes se cursaren con motivo del presente.-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba, a días del mes de junio de dos mil siete. -----